Lima, 15 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000060-2025-INABIF/DE

VISTOS:

El Memorando N° 000975-2025-INABIF/UA de la Unidad de Administración; el Informe N° 000008-2025-INABIF/SUGDOC de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía; y, el Informe N° 000184-2025-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en adelante el Decreto Supremo, señala en el numeral 3.1 del artículo 3, que es de aplicación obligatoria para las entidades de la Administración Pública previstas en el numeral 3.1 del artículo 3 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo, se establece que *"(…) 5.1 La plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina "Libro de Reclamaciones", la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección que coadyuven a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades"*;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo, establece que *"La máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene las siguientes responsabilidades: (…) d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación (...)"*;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, en adelante el MOP del INABIF, señala en el artículo 7 que *"La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del INABIF (…) y tiene a su cargo la dirección, conducción y supervisión de la gestión del Programa. Se encuentra a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a (…)"*, por lo que le corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la designación de los responsables de la Gestión de Reclamos del INABIF;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala en el artículo 11 que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios - CAS, pueden ser designados temporalmente o ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, por lo cual procede designar a trabajadores del régimen CAS para asumir como responsables titular y alterno de la Gestión de Reclamos del INABIF;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 154 de fecha 30 de noviembre de 2023, se designa al servidor CAS Daniel Alberto Chaupis Vera y a la servidora CAS Deine Olaya

V°B°
Firmado digitalmente por BERNAL UCHOFEN Carlos Enrique FAU 20507920722 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 20:55:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 18:02:41 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VASQUEZ CORREA Jose Carlos FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 18:01:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TPYYFOW**

Gonzales Baca como responsables Titular y Alterno, respectivamente, de la Gestión de Reclamos del INABIF;

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° 000975-2025-INABIF/UA remite y hace suyo el Informe N° 000008-2025-INABIF/SUGDOC de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, en el cual se señala que *"3.9 (…) a través de la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 000037-2025-INABIF/URH (…) se otorgó licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora DEINE OLAYA GONZALES BACA (…)" y mediante Carta N° 001-2025-DCHV (…) el servidor DANIEL ALBERTO CHAUPIS VERA presentó ante la Dirección Ejecutiva la renuncia a la función designada en la Resolución Dirección Ejecutiva N° 154-2023-INABIF/DE."*, por lo que se propone designar al servidor CAS José Carlos Vásquez Correa y a la servidora CAS Rocío Paola Mazzei Coria como responsables Titular y Alterno, respectivamente, de la Gestión de Reclamos del INABIF;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración la normativa legal antes señalada y las opiniones favorables de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo por el cual se deroga la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 154, de fecha 30 de noviembre de 2023, y se proceda a designar al servidor CAS José Carlos Vásquez Correa y a la servidora CAS Rocío Paola Mazzei Coria como responsables Titular y Alterno de la Gestión de Reclamos del INABIF;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; la Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del INABIF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 154, de fecha 30 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- DESIGNAR al servidor CAS José Carlos Vásquez Correa y a la servidora CAS Rocío Paola Mazzei Coria como responsables Titular y Alterno, respectivamente, de la Gestión de Reclamos del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, quienes deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Artículo 3.- DISPONER que, a través de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, se notifique la presente Resolución a los servidores CAS que se designan en el presente documento y a las unidades y subunidades del INABIF, para los fines correspondientes; y, su respectiva publicación en el Portal Web Institucional del INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

MABEL MILAGROS HERRERA CASTAÑEDA
Directora Ejecutiva

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TPYYFOW**